

76

**Agrupación Política Nacional
Praxis Democrática**

4.76 Agrupación Política Nacional Praxis Democrática

El 16 de mayo de 2014 la Agrupación Política Nacional **Praxis Democrática** entregó en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; y 77 numeral 6, 81 numeral 1, inciso I); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 270 numeral 1, inciso a); 273 y 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que precisan que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014 aprobado en sesión extraordinaria el nueve de julio de dos mil catorce, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

I....

II...

III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la

Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.76.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido, mediante oficio INE/UF/DA/206/14 de fecha 22 de abril de 2014, esta Unidad de Fiscalización, solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 273 y 312 del Reglamento de Fiscalización.

Al respecto, mediante escrito sin número de fecha 13 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el 16 del mismo mes y año, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...) integrado por la siguiente documentación:

- a).- Contratos por Créditos o prestamos obtenidos.-No Aplica*
- b).- Relación Anual de Personas que Recibieron Reconocimientos Por actividades Polífticas.-No Aplica*
- c).- Integración de pasivos.-Se Anexa.*
- d).- Relación de SalDOS de las Cuentas por pagar mayor a un año.-No Aplica*
- e).- Documentación comprobatoria de los Ingresos y Egresos por el periodo de Enero a Diciembre de 2013. (1 póliza).*
- f).- Cuentas bancarias y Conciliaciones Bancarias.-No Aplica*
- g).- Estado de Resultados y Estado Financiero de Enero a Diciembre de 2013.*
- h).- Balanzas de Comprobación de Enero a Diciembre de 2013, así como auxiliares contables por el mismo periodo.*
- i).- Control de Folios del Financiamiento de Asociados y Simpatizantes.*
- j).- Control de Folios correspondientes a reconocimientos por actividades polífticas,- No Aplica.*
- k).- Inventario físico 2013.*
- l).- Documentación según artículo 159 del Reglamento.- No Aplica*

m).- Acuerdo de Participación con el partido o coalición.- No Aplica

Anexo enviamos IA-APN INFORME ANUAL 2013, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN

Detalle de Gastos 2013
Integración de Saldo Inicial 2013

Se anexa CD con información relacionada al informe de Praxis Democrática, APN 2013

Se anexa un Tanto (sic) de la Investigación denominada "Praxis Integral de la Democracia en México".

(...)"

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/206/14 del 22 de abril de 2014, nombró a la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández como persona responsable de la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 16 de mayo de 2014 (**Anexo 1**).

4.76.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por un monto de \$45,183.68 que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PARCIAL | IMPORTE | % |
|---|-----------|--------------------|------------|
| 1. Saldo Inicial | | \$183.68 | 0.41 |
| 2. Financiamiento por los Asociados | | 45,000.00 | 99.59 |
| Efectivo | \$0.00 | | |
| Especie | 45,000.00 | | |
| 3. Financiamiento de Simpatizantes | | 0.00 | |
| Efectivo | \$0.00 | | |
| Especie | 0.00 | | |
| 4. Autofinanciamiento | | 0.00 | |
| 5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos | | \$0.00 | |
| TOTAL | | \$45,183.68 | 100 |

Mediante oficio INE/UTF/DA/1603/14 (**Anexo 3**), del 26 de agosto de 2014, recibido por la agrupación el día 27 del mismo mes y año, se le notificaron una serie de observaciones.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó aclaraciones relacionadas con las observaciones hechas por la autoridad electoral; sin embargo, no modificó los ingresos reportados inicialmente en su Informe Anual.

Verificación documental

La Unidad de Fiscalización llevó a cabo la verificación documental por la cantidad de \$45,183.68 que representa la totalidad de los Ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara consistente en una póliza contable, recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN" y contrato de donación; así como, las cotizaciones respectivas, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.76.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), egresos por la cantidad de \$45,000.00 integrados de la siguiente manera:

| CONCEPTO | PARCIAL | IMPORTE | % |
|---|-----------|--------------------|------------|
| A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes | | \$0.00 | 0.00 |
| B) Gastos por Actividades | | 45,000.00 | 100.00 |
| Educación y Capacitación Política | \$0.00 | | |
| Investigación Socioeconómica y Política | 45,000.00 | | |
| Tareas Editoriales | 0.00 | | |
| Otras actividades | 0.00 | | |
| C) Aportaciones a campañas electorales | | 0.00 | |
| TOTAL | | \$45,000.00 | 100 |

Mediante oficio INE/UTF/DA/1603/14 (**Anexo 3**), del 26 de agosto de 2014, recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año, se le notificaron una serie de observaciones.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó aclaraciones relacionadas con las observaciones hechas por la autoridad electoral; sin embargo, no modifico los ingresos reportados inicialmente en su Informe Anual.

Verificación documental

La Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la verificación documental por la cantidad de \$45,000.00 que representa la totalidad de los Egresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara consistente en, pólizas contables, recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", contrato de donación; así como las cotizaciones respectivas, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.76.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro, la agrupación no reportó concepto alguno.

4.76.3.1.1 Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ Es conveniente aclarar que la agrupación política no presentó documentación alguna que permitiera verificar la realización de pagos durante el ejercicio 2013 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el entonces Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

| ENTIDAD | NOMBRE | CARGO | COMUNICADO |
|----------------------------------|--------------------------------|--|--------------------------|
| COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL | | | Del 01/01/13 al 31/12/13 |
| NACIONAL | C. RICARDO JIMÉNEZ MERINO | PRESIDENTE | |
| NACIONAL | C. LADISLAO CAMACHO ARCINIEGA | SECRETARIO GENERAL | |
| NACIONAL | C. JAIME ABRAHAM TAMAYO G. | SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL | |
| NACIONAL | C. BERNARDO ERRASTI GUTIÉRREZ | SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN | |
| NACIONAL | C. FELIPE CHAVELAS JIMÉNEZ | SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | |
| NACIONAL | C. JÓRGE LUGO SALGADO | SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | |
| NACIONAL | C. LADISLAO CAMACHO ARCINIEGA | SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES | |
| NACIONAL | C. JOSÉ LUIS ERRASTI DIDI | SECRETARIO DE EDUCACIÓN POLÍTICA Y VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES Y PARTIDOS POLÍTICOS | |
| NACIONAL | C. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA G. | SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL | |
| NACIONAL | C. FRANCO A. OLIVARES F. | SECRETARIO DEL INTERIOR | |
| NACIONAL | C. ALBERTO NISHIMURA E. | SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS | |
| NACIONAL | C. MARTHA BAEZ GÓMEZ | SECRETARIA DE LOGÍSTICA, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN | |
| NACIONAL | C. JUAN M. JUÁREZ NAVARRO | SECRETARIO DE ACCIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN POLÍTICA | |
| NACIONAL | C. EDUARDO ESPINOLA ESPARZA | SECRETARIO ACADÉMICO Y DE VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS | |
| NACIONAL | C. BELEM BARAJAS LÓPEZ | SECRETARIA PARA LA ATENCIÓN A INDÍGENAS Y TRABAJADORES DEL CAMPO | |
| NACIONAL | C. SONIA A. SÁNCHEZ GONZÁLEZ | SECRETARIA PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA | |
| NACIONAL | C. JORGE MANUEL ESPINO | SECRETARIO PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA CIUDAD | |
| NACIONAL | C. ESMERALDA FLORES GALLEGOS | SECRETARIO PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN | |
| NACIONAL | C. MA. DEL CARMEN LAZO | SECRETARIA PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA SALUD | |
| NACIONAL | C. BLANCA M. CAMACHO A. | SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL | |
| NACIONAL | C. MA. TERESA ERRASTI DIDI | SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE | |
| NACIONAL | C. ADRIANA ERRASTI DIDI | SECRETARIA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL | |
| NACIONAL | C. RODOLFO MONTES REYES | DELEGADO ESTATAL EN HIDALGO | |
| NACIONAL | C. COSME MARTÍNEZ BURGNET | DELEGADO ESTATAL EN JALISCO | |
| NACIONAL | C. JOSÉ LUIS LÓPEZ ORTIZ | DELEGADO ESTATAL EN MEXICO | |
| NACIONAL | C. ALBERTO JIMÉNEZ MERINO | DELEGADO ESTATAL EN MICHOACÁN | |
| NACIONAL | C. HUMBERTO HERNÁNDEZ BARBOSA | DELEGADO ESTATAL EN MORELOS | |
| NACIONAL | C. REBECA VALADEZ AL VIZO | DELEGADO ESTATAL EN NUEVO LEÓN | |
| NACIONAL | C. JOSÉ MIGUEL GRAJEDA GASCA | DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA | |
| NACIONAL | C. MA. TERESA GONZÁLEZ DIDI | DELEGADO ESTATAL EN QUERÉTARO | |
| NACIONAL | C. JOSÉ A. COTA SOTO | DELEGADO ESTATAL EN SONORA | |
| NACIONAL | C. VERÓNICA FRANCO PÉREZ | DELEGADO ESTATAL EN TABASCO | |
| NACIONAL | C. MARÍA ELENA ARCINIEGA S. | DELEGADO ESTATAL EN TLAXCALA | |
| NACIONAL | C. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ ORTIZ | DELEGADO ESTATAL EN VERACRUZ | |
| NACIONAL | C. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA | DELEGADO ESTATAL EN EL D.F. | |

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2013.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.

- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueran por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h); 149 numeral 1; 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 240, 270, numeral 1, inciso a); 273 numeral 1, incisos a) y b); 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1603/14, del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el día 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número, del 9 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De explorado conocimiento de esa Unidad Técnica de Fiscalización, es el hecho de que no se remunera al personal señalado en el cuadro plasmado en la parte aplicable, el cual se tiene aquí por reproducido a su letra; reiterándose que mi mandante no ha realizado ni realizó pagos durante el ejercicio 2013, al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional, toda vez, de carecer de recursos económicos tal encomienda.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que en la respuesta aclara que no remuneró al personal perteneciente a los Órganos Directivos en el ejercicio 2013, debido a que ningún miembro recibe o devenga contraprestación económica, razón por la cual la observación quedó subsanada.

4.76.3.2 Gastos en Actividades

Por este concepto la agrupación en su Informe Anual reportó un monto de \$45,000.00, identificados en la cuenta “Gastos de Investigación Socioeconómica y Política” bajo el concepto de la investigación denominada “Praxis Integral de la Democracia en México”, con lo que acredita la realización de actividades durante el ejercicio sujeto a revisión y da cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.76.3.2.1 Educación y Capacitación Política

La agrupación política nacional no reporto egresos por este concepto.

4.76.3.2.2 Investigación Socioeconómica y Política

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$45,000.00 que representa la totalidad de los Egresos reportados por la agrupación por este concepto, constatándose que la documentación que los ampara consistente en un recibo de Aportación de Asociados y Simpatizantes en Especie por concepto de la elaboración de una investigación denominada “Praxis Integral de la Democracia en México”, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, razón por la cual, no se realizó observación alguna al respecto.

4.76.3.2.3 Tareas editoriales

La agrupación política nacional no reporto egresos por este concepto.

Confirmaciones con Terceros (Aportaciones de Asociados y Simpatizantes)

Derivado de la revisión a la información presentada por la agrupación en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaron los ingresos y gastos reportados por la agrupación, requiriendo a través de éste, a los

aportantes para que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas; sin embargo, al llevarse a cabo las compulsas correspondientes para comprobar la autenticidad de las operaciones –de acuerdo a los procedimientos de auditoría– a la fecha de elaboración del presente dictamen, la autoridad electoral determinó lo siguiente:

- ♦ De la revisión a las cifras reportadas, y con el fin de acreditar la veracidad de los comprobantes que soportaron los ingresos, se requirió que se confirmaran o rectificaran las aportaciones realizadas a la agrupación por el asociado y simpatizante que se detalla a continuación:

| CONS. | ENTIDAD FEDERATIVA | NÚMERO DE OFICIO | NOMBRE DEL SIMPATIZANTE | FECHA DE CONFIRMACION |
|-------|--------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------|
| 1 | Distrito Federal | INE/UTF/DA/139/14 | Adriana B. Errasti Diddi | 11-06-14 |

Respecto a la aportante citada en el cuadro que antecede, confirmo haber efectuado las aportaciones correspondientes.

Impuestos por Pagar

Al verificar la cuenta de “Impuestos por pagar” en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, se observó que la agrupación reportaba los mismos saldos que los ejercicios de 2010, 2011 y 2012, de los cuales esta Unidad de Fiscalización desconoce si fueron enterados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detalla el caso en comento:

| CUENTA CONTABLE | NOMBRE | SALDOS AL 31-DIC-10 | SALDOS AL 31-DIC-11 | SALDOS AL 31-DIC-12 | SALDOS AL 31-DIC-13 |
|---------------------------|----------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 2-20-203-0000-0000 | Impuestos por Pagar | | | | |
| 2-20-203-2030 | Ret. Hono. Asimilables | \$26,511.28 | \$26,511.28 | \$26,511.28 | \$26,511.28 |
| 2-20-203-2033 | 10% Honorarios | 62,786.34 | 62,786.34 | 62,786.34 | 62,786.34 |
| 2-20-203-2035 | 10% IVA Retenido | 28,631.45 | 28,631.45 | 28,631.45 | 28,631.45 |
| TOTAL | | \$117,929.07 | \$117,929.07 | \$117,929.07 | \$117,929.07 |

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de la instancia competente por el saldo reflejado en los conceptos señalados en la columna “Saldo al 31-Dic-13”.

- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel que reflejara la liquidación del saldo en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 275, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafo primero, fracción II, inciso a) y; 3, párrafo primero de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1603/14, del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el día 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número, del 9 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Por el momento, mi mandante carece de recursos económicos para solventar el requerimiento solicitado.

(…).”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que no cuenta con recursos económicos para solventar el requerimiento solicitado, esto no la exime de la obligación de enterar los impuestos retenidos en su momento a los prestadores de servicios; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$117,929.07.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la agrupación por un total de \$117,929.07.

❖ **Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con el propósito de que la autoridad electoral realice su función fiscalizadora que tiene encomendada, y con aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por la Agrupación Política Nacional con las entidades del sector financiero durante el ejercicio 2013; se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionara la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional, a nombre de la Agrupación Política Nacional, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, y, en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas y una relación de las cuentas vigentes.

Dicho procedimiento se lleva a cabo con el objeto de detectar, en su caso, movimientos que pudieran estar vinculados con el financiamiento y gastos realizados durante el ejercicio 2013; corroborar que durante este periodo no se hubiesen realizado gastos que no estuvieran reportados en el Informe Anual presentado ante esta Unidad de Fiscalización y así garantizar la plena procedencia lícita de los recursos. El oficio de solicitud emitido, se detalla a continuación:

Al respecto, mediante oficio número 220-1/9248/2014 del 7 de julio de 2014, recibido en la Unidad de Fiscalización el 9 del mismo mes y año; la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporcionó la "impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades, en el que se muestra el informe presentado por cada una de las entidades financieras requeridas, respecto el particular de que se trata"; mediante el cual la autoridad electoral constató que la Agrupación Política Nacional no tuvo cuentas bancarias abiertas a nivel nacional que pudiesen haber sido utilizadas durante el ejercicio 2013 para recibir financiamiento o realizar gastos que no estuvieran reportados en su Informe Anual; por lo tanto, no hubo observaciones que verter al respecto.

Conclusiones Finales

1. La Agrupación Política Nacional **Praxis Democrática** presentó en tiempo y forma el Informe Anual, mismo que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual se revisó un importe de \$45,183.68 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en una póliza contable, recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", contrato de donación; así como las cotizaciones respectivas, cumple con la normatividad aplicable y su registro contable es correcto.
3. La Agrupación reportó saldo en "Caja" al 31 de diciembre de 2013, por lo que deberá reportar un importe \$183.68 como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2014.
4. De la revisión a los controles de folios, se determinó que la agrupación utilizó una serie de recibos para las aportaciones de sus Asociados y Simpatizantes en Especie. A continuación se detalla la cantidad de recibos impresos, los folios utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar:

| CONTROL DE FOLIOS | RECIBOS IMPRESOS | EJERCICIOS ANTERIORES | | EJERCICIO 2013 | | PENDIENTES DE UTILIZAR |
|-------------------|------------------|-----------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------------|
| | | FOLIOS CANCELADOS | FOLIOS UTILIZADOS | FOLIOS CANCELADOS | FOLIOS UTILIZADOS | |
| RAS-APN | 100 | 2 | 13 | 0 | 1 | 84 |

Egresos

5. Del total de los egresos reportados por la agrupación, se revisó un importe de \$45,000.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en, póliza contable, recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", contrato de donación, cumple con la normatividad aplicable.

Impuestos por pagar

6. La agrupación reportó en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, un saldo de \$117,929.07 en la cuenta de "Impuestos por pagar", el cual no fue enterado durante el ejercicio 2013 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la agrupación por un total de \$117,929.07.

Saldos Finales

7. Al reportar la agrupación Ingresos por \$45,183.68 y Egresos por \$45,000.00 su Saldo Final es por \$183.68.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PRAXIS DEMOCRÁTICA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 9:58 horas del 16 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el Doctor Ricardo Jiménez Merino, persona autorizada por la agrupación política nacional Praxis Democrática para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial de elector con clave o número [REDACTED], así como la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández auditora designada por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristallinas Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/206/14, del 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la agrupación política nacional Praxis Democrática, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, de 13 de mayo de dos mil catorce y recibido el día 16 del mismo mes y año, presenta la documentación que se detalla a continuación:-----

Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociaciones y simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de ingresos por autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes en medio impreso y magnético; Detalle de egresos; Integración de saldo inicial; Integración de pasivos; Integración de activo fijo al 31 de diciembre de 2013; "CF-RAS-APN" Control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie en medio impreso y magnético; Estado de posición financiera, balance general al 31/12/2013; Estado de Resultados al 31 diciembre de 2013; Balanzas de Comprobación de Enero y Diciembre de 2013, así como auxiliares contables al 31 de diciembre de 2013; y una póliza de ingresos PI-01/12-13.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la


ANEXO 1

revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----


Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 11:10 horas del 16 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -----
CONSTE.-----

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL
PRAXIS DEMOCRÁTICA
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



DOCTOR RICARDO JIMÉNEZ MERINO

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



L.C. MARIA GUADALUPE PÉREZ HERNÁNDEZ

ANEXO 2

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

| |
|--|
| INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL <u>PRAXIS DEMOCRATICA</u> CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE <u>2013</u> |
|--|

| | I. INGRESOS | MONTO (\$) |
|---|-------------|------------------|
| 1. SALDO INICIAL | | 183.68 |
| 2. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS* | | 45,000.00 |
| EFFECTIVO | 0.00 | |
| ESPECIE | 45,000.00 | |
| 3. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES* | | |
| EFFECTIVO | 0 | |
| ESPECIE | 0 | |
| 4. AUTOFINANCIAMIENTO* | | |
| 5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS | | 0 |
| TOTAL | | 45,183.68 |


UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
 DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLITICOS, AGRUPACIONES POLITICAS Y OTROS
 10 MAY 2013
RECIBIDO
 FIRMA: *[Signature]*


*Anéjar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

| | II. EGRESOS | MONTO (\$) |
|--|-------------|------------------|
| A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORIGINARIAS PERMANENTES** | | |
| B) GASTOS POR ACTIVIDADES** | | 45,000.00 |
| EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA | 0.00 | |
| INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA | 45,000.00 | |
| TAREAS EDITORIALES | 0.00 | |
| OTRAS ACTIVIDADES | | |
| C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES | | 0.00 |
| TOTAL | | 45,000.00 |

** Anéjar detalle de estos egresos.

| III. RESUMEN | | |
|--------------|--------------|---------------|
| INGRESOS | \$ 45,183.68 | |
| EGRESOS | \$ 45,000.00 | |
| SALDO | | \$ 183.68 *** |

*** Anéjar detalle de la integración del saldo final.

| | |
|---|---|
| IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS RIACARDO JIMENEZ MERINO |  |
| FIRMA <i>[Signature]</i> | FECHA <u>31/12/2013</u> |

ANEXO 3



Keadi Ornel
Ricardo Jiménez Merino
27/08/14

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1603/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional Praxis Democrática

México, D.F., a 26 de agosto de 2014.

RICARDO JIMÉNEZ MERINO
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
PRAXIS DEMOCRÁTICA
CHIMALCOYOTL No. 28
COL. TORIELLO GUERRA,
C.P. 14050, DELEG. TLALPAN, MÉXICO, D.F.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 22, numeral 7 y 8; 7 numeral 1, inciso d); 78, numeral 2; y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; , publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Sin embargo, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la Agrupación Política Nacional Praxis Democrática, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

[Signature]
LRFYC /JCMC /MAGC/MGRH

ANEXO 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1603/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional Praxis Democratica

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce 21, numeral 4 y 80, numeral 1 inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos; 192, numeral 5 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 272, 273, 274, 333, numeral 1, inciso b); 339; 346, numeral 1 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Ingresos

Financiamiento Privado

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes", subcuenta "Aportaciones en especie", se constató que su agrupación presentó una póliza con su respectiva documentación soporte consistente en un recibo "RAS-APN" por concepto de la aportación de investigación denominada "Praxis Integral de la Democracia en México"; sin embargo, carece del documento que avale el criterio de valuación utilizado. A continuación se detalla el caso en comento:

| REFERENCIA CONTABLE | RECIBO | | | | |
|---------------------|--------|----------|--------------------------|---|-------------|
| | NÚMERO | FECHA | APORTANTE | CONCEPTO | IMPORTE |
| PI-01/12-13 | 016 | 27-03-13 | Adriana B. Errasti Diddi | Aportación de investigación denominada "Praxis Integral de la Democracia en México" | \$45,000.00 |

Cabe mencionar que anexo a la póliza antes citada, se localizó un contrato de prestación de servicios, celebrado entre la aportante y su agrupación; lo cual, no es correcto ya que debe de presentar un contrato de donación para amparar dicha aportación.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El documento que avale el criterio de valuación utilizado para el registro de la aportación.


LFFYC JCMC /MAGC/MGPH

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1603/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional Praxis Democratica

- Contrato de donación en el que se indiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 85 del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

Gastos de Operación Ordinaria

Servicios Personales

Órganos Directivos

1. Es conveniente aclarar que su agrupación política no presentó documentación alguna que permitiera verificar la realización de pagos durante el ejercicio 2013 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

| ENTIDAD | NOMBRE | CARGO | COMUNICADO |
|----------|----------------------------------|--|--------------------------|
| | COMITE DIRECTIVO NACIONAL | | Del 01/01/13 al 31/12/13 |
| NACIONAL | C. RICARDO JIMÉNEZ MERINO | PRESIDENTE | |
| NACIONAL | C. LADISLAO CAMACHO ARCINIEGA | SECRETARIO GENERAL | |
| NACIONAL | C. JAIME ABRAHAM TAMAYO G. | SECRETARIO DE ACCION JUVENIL | |
| NACIONAL | C. BERNARDO ERRASTI GUTIERREZ | SECRETARIO DE ORGANIZACION | |
| NACIONAL | C. FELIPE CHAVELAS JIMENEZ | SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | |
| NACIONAL | C. JORGE LUGO SALGADO | SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | |
| NACIONAL | C. LADISLAO CAMACHO ARCINIEGA | SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES | |
| NACIONAL | C. JOSÉ LUIS ERRASTI DIDI | SECRETARIO DE EDUCACION POLITICA Y VINCULACION CON ORGANIZACIONES Y PARTIDOS POLITICOS | |
| NACIONAL | C. MARIA DEL CARMEN GARCIA G. | SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL | |
| NACIONAL | C. FRANCO A. OLIVARES F. | SECRETARIO DEL INTERIOR | |
| NACIONAL | C. ALBERTO NISHIMURA E. | SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS | |
| NACIONAL | C. MARTHA BAEZ GÓMEZ | SECRETARIA DE LOGISTICA, DOCUMENTACION E INFORMACION | |
| NACIONAL | C. JUAN M. JUÁREZ NAVARRO | SECRETARIO DE ACCION ELECTORAL, CAPACITACION Y FORMACION POLITICA | |
| NACIONAL | C. EDUARDO ESPINOLA ESPARZA | SECRETARIO ACADEMICO Y DE VINCULACION CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS | |
| NACIONAL | C. BELEM BARAJAS LÓPEZ | SECRETARIA PARA LA ATENCION A INDIGENAS Y TRABAJADORES DEL CAMPO | |
| NACIONAL | C. SONIA A. SÁNCHEZ GONZÁLEZ | SECRETARIA PARA LA ATENCION A TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA | |
| NACIONAL | C. JORGE MANUEL ESPINO | SECRETARIO PARA LA ATENCION A TRABAJADORES DE LA CIUDAD | |
| NACIONAL | C. ESMERALDA FLORES GALLEGOS | SECRETARIO PARA LA ATENCION A TRABAJADORES DE LA EDUCACION | |
| NACIONAL | C. MA. DEL CARMEN LAZO | SECRETARIA PARA LA ATENCION A TRABAJADORES DE LA SALUD | |
| NACIONAL | C. BLANCA M. CAMACHO A. | SECRETARIA DE ACCION FEMENIL | |
| NACIONAL | C. MA. TERESA ERRASTI DIDI | SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE | |

[Handwritten signature]
 EFFYC/JCMC/IMAGC/MOPH

ANEXO 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1603/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional Praxis Democratica

| ENTIDAD | NOMBRE | CARGO | COMUNICADO |
|----------|--------------------------------|---|------------|
| NACIONAL | C. ADRIANA ERRASTI DIDI | SECRETARIA DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL | |
| NACIONAL | C. RODOLFO MONTES REYES | DELEGADO ESTATAL EN HIDALGO | |
| NACIONAL | C. COSME MARTINEZ BURGUEI | DELEGADO ESTATAL EN JALISCO | |
| NACIONAL | C. JOSÉ LUIS LÓPEZ ORTIZ | DELEGADO ESTATAL EN MÉXICO | |
| NACIONAL | C. ALBERTO JIMÉNEZ MERINO | DELEGADO ESTATAL EN MICHOACÁN | |
| NACIONAL | C. HUMBERTO HERNÁNDEZ BARBOSA | DELEGADO ESTATAL EN MORELOS | |
| NACIONAL | C. REBECA VALADEZ ALVIZO | DELEGADO ESTATAL EN NUEVO LEÓN | |
| NACIONAL | C. JOSÉ MIGUEL GRAJEDA GASCA | DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA | |
| NACIONAL | C. MA. TERESA GONZÁLEZ DIDI | DELEGADO ESTATAL EN QUERÉTARO | |
| NACIONAL | C. JOSÉ A. COTA SOTO | DELEGADO ESTATAL EN SONORA | |
| NACIONAL | C. VERÓNICA FRANCO PÉREZ | DELEGADO ESTATAL EN TABASCO | |
| NACIONAL | C. MARIA ELENA ARCINIEGA S. | DELEGADO ESTATAL EN TLAXCALA | |
| NACIONAL | C. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ ORTIZ | DELEGADO ESTATAL EN VERACRUZ | |
| NACIONAL | C. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA | DELEGADO ESTATAL EN EL D.F. | |

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2013.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h); 149 numeral 1; 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 240, 270, numeral 1, inciso a); 273 numeral 1, incisos a) y b); 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

2. De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito en donde dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.


LFFYC/JCMC/MAGC/MGPH

ANEXO 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1603/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional Praxis Democrática

Dicho aviso debió haberse presentado durante los primeros quince días de ejercicio 2013.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Impuestos por Pagar

Al verificar la cuenta de "Impuestos por pagar" en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, se observó que su agrupación reporta los mismos saldos que los ejercicios de 2010, 2011 y 2012, de los cuales esta Unidad Técnica de Fiscalización desconoce si fueron enterados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detalla el caso en comento:

| CUENTA CONTABLE | NOMBRE | SALDOS AL 31-DIC-10 | SALDOS AL 31-DIC-11 | SALDOS AL 31-DIC-12 | SALDOS AL 31-DIC-13 |
|--------------------|------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 2-20-203-0000-0000 | Impuestos por Pagar | | | | |
| 2-20-203-2030 | Ret. Hono. Asimilables | \$26,511.28 | \$26,511.28 | \$26,511.28 | \$26,511.28 |
| 2-20-203-2033 | 10% Honorarios | 62,786.34 | 62,786.34 | 62,786.34 | 62,786.34 |
| 2-20-203-2035 | 10% IVA Retenido | 28,631.45 | 28,631.45 | 28,631.45 | 28,631.45 |
| TOTAL | | \$117,929.07 | \$117,929.07 | \$117,929.07 | \$117,929.07 |

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de la instancia competente por el saldo reflejado en los conceptos señalados en la columna "Saldo al 31-Dic-13".
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel que refleje la liquidación del saldo en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 275, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafo primero, fracción II, inciso a) y; 3, párrafo primero de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene


LFFYC/JCMC/MAGC/MGPH

ANEXO 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1603/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional Praxis Democrática

usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

C.P.C.-ALFREDO CRISTALIN KAUTITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente

LEFYC /JCMC /MAGC/MGPH

ANEXO 4



Praxis Democrática

Agrupación Política Nacional 2014 SEP 17 11:10:54



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Desahogo Oficio No: INE/UTF/DA/1603/14

09 SEP 2014

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
ENCARGADO DEL DESPACHO
PRESENTE

RECIBIDO
FIRMA *[Signature]*

RICARDO JIMÉNEZ MERINO, en mi carácter de Presidente de la Agrupación Política Nacional denominada "Praxis Democrática", personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese órgano federal electoral, ante usted, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que dentro del término de diez días que fue concedido a mi principal en oficio al rubro citado de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce, vengo a producir contestación, en los siguientes términos:

1. Ingresos. Financiamiento Privado. Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.

- a). Adjunto "Contrato de Donación" del que de su lectura se desprende acto consignado en términos de ley. Instrumento que ampara aportación conducente (anexo uno).
- b). Ajunto "Cotización" vinculante con la parte aplicable del contrato, señalado en el punto inmediato anterior, del que se desprende lo solicitado (anexo dos).

2. Egresos. Gastos de Operación Ordinaria.
Servicios Personales. Órganos Directivos.

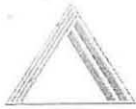
De explorado conocimiento de esa Unidad Técnica de Fiscalización, es el hecho de que no se remunera al personal señalado en el cuadro plasmado en la parte aplicable, el cual se tiene aquí por reproducido a su letra; reiterándose que mi mandante **no ha realizado ni realizo pagos durante el ejercicio 2013**, al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional, toda vez, de carecer de recursos económicos para tal encomienda.

3. Responsable Órgano Finanzas.-Domicilio. Núm. Telefónico. Otro.

Cabe señalar como se ha manifestado en su oportunidad que los responsables del órgano de finanzas, son los registrados ante ese instituto electoral, lo cual se desprendió del cuadro plasmado, bajo el rubro "Órganos Directivos", ya observado.

~~Chimalcoyotl No. 22, Col. Jardillo Guerra 44050 Tlalpam, D.F.~~
~~PRAXIS DEMOCRÁTICA~~ Fax: 5606-0344
~~praxisdemocratica@yahoo.com.mx~~ ~~www.praxisdemocratica.org.mx~~

[Signature]



Praxis Democrática

Agrupación Política Nacional

En cuanto al aviso de referencia, que según se debió disponer durante los primeros quince días del ejercicio 2013, vale señalar que, como se desprende de diversas acciones, es decir, cuando esa Unidad a su digno cargo, requiere de alguna actuación, notifica a las partes lo necesario (práctica procesal), tal es el caso, que mi principal nunca recibió tal aviso en este ejercicio, que, hoy, se reclama. Praxis Democrática, **nunca** ha violentado disposición alguna; invariablemente, se ha conducido y lo seguirá haciendo con apego a derecho, dando cumplimiento al marco que regula las actuaciones de este tipo de organizaciones ciudadanas.

Ahora bien, respecto a domicilio, como se desprende de notificación realizada en su oportunidad a ese instituto, vía "oficialía de partes" se indicó como "domicilio provisional" el ubicado en Avenida Insurgentes 23-A, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Así mismo, con número telefónico 5606.0344.

4. Impuestos por pagar.

Por el momento, mi mandante carece de recursos económicos para solventar el requerimiento solicitado.

Por lo antes expuesto;

A usted, C. Responsable de la Unidad de Fiscalización, atentamente pido se sirva:

ÚNICO.- Tenerme por presentado en nombre y representación de la Agrupación Política Nacional denominada Praxis Democrática, desahogando en tiempo y forma los cuestionamientos dispuestos en el oficio al rubro citado.

Protesto lo Necesario

México, Distrito Federal a ocho de septiembre de dos mil catorce.

ANEXOS.- Los que se indican.

C.p.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Autoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente.

Chimalcoyotl No. 28, Col. Tzuculco, Cuernavaca 44050, Tlaxcala, D.F.

Praxis Democrática
Tel: 5606-0344
Fax: 5606-0344
praxisdemocratica@yahoo.com.mx
www.praxisdemocratica.org.mx